



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 063-2020-MDCE.

Ciudad Eten, 27 de Noviembre de 2020

VISTOS:

El expediente N° 2932-2020 de fecha 06 noviembre 2020, presentado por la administrada **LASTENIA FRUCTUOSA UBILLUS TUANAMA**, identificada con **DNI N° 44498720**, Informe N° 333-2020-MDCE/SIDUR-CATASTRO, Informe N° 241-2020-MDCE-DGT;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, garantizan a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

El literal 15) del artículo 12° del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003/2019-MDCE de fecha 04 de febrero de 2019, señala que la Gerencia Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones la siguiente:

Elaborar, organizar, difundir, controlar y supervisar la ejecución y evaluación del cumplimiento de los procesos administrativos de su competencia; y emitir Resoluciones de Gerencia Municipal, cuando se delegue dicha facultad y absolver recursos impugnativos de reconsideración con las Resoluciones que emita.

Que, con expediente N° 2932-2020 de fecha 06 noviembre 2020, presentado por la administrada **LASTENIA FRUCTUOSA UBILLUS TUANAMA**, identificada con DNI N° 44498720 quien solicita **TRANSFERENCIA DE PREDIO EN EL PADRON MUNICIPAL (cambio de nombre en el padrón municipal)**, del predio ubicado en la Av. Mariscal Castilla "81" Lt "1", Distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque;

Que, el requisito fundamental para realizar un procedimiento que implique un CAMBIO DE TITULAR (cambio de nombre en el Padrón Municipal), es el TITULO DE PROPIEDAD, tal como lo estipula el TUPA de nuestra Municipalidad.

Que, de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado con D.S N° 156-2004-EF, publicado en el Diario El Peruano el 15.11.2004, en su artículo 16° el propietario está obligado a presentar su declaración jurada cuando efectúe una transferencia, adjuntando el documento que acredite su propiedad. Finalmente, el TUPA Institucional, contempla este procedimiento en el rubro número 14, solicitando lo siguientes requisitos: especie valorada, título de propiedad, copia de declaración jurada anterior, pago de derechos, último recibo de limpieza pública y copia de DNI;

Que, mediante Informe N° 333-2020-MDCE/SIDUR-CATASTRO, de fecha 12 de noviembre del año en curso, la responsable de Catastro informa que cuenta con Certificado Literal P N° 10052443 "Inscripción de compra de venta" entre RODRIGUEZ BARRUETO AURORA Y UBILLUS PAREDES LUIS FRANCISCO (vendedor) UBILLUS TUANAMA LASTENIA FRUCTUOSA (comprador), incluyendo sus linderos.

Asimismo, con Informe N° 241-2020/MDCE, de fecha 18 de noviembre de 2020, la responsable de la División de Gestión Tributaria informa que el predio ubicado en la Av. Mariscal Castilla Mz "81" Lt "1" registrado con código de predio ID 3325 a nombre de RODRIGUEZ BARRUETO AURORA Y UBILLUS PAREDES LUIS FRANCISCO, con



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 063-2020-MDCE.

Ciudad Eten, 27 de Noviembre de 2020

código de contribuyentes ID 3325, concluye que el trámite real sería cambio de nombre y no inscripción de predio, indicando que sería procedente una vez cancelado el pago de derechos administrativo.

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias y de acuerdo a lo estipulado en la Resolución de Alcaldía N° 06-2020-MDCE/A de 02 Enero de 2020, mediante la cual se aprueba la desconcentración de competencias de emitir resoluciones en la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten por parte de éste despacho.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR procedente el Cambio de Nombre en el Padrón Municipal referente al predio ubicado en la Av. Mariscal Castilla Mz "81" Lt "1" de **RODRIGUEZ BARRUETO AURORA Y UBILLUS PAREDES LUIS FRANCISCO** a **UBILLUS TUANAMA LASTENA FRUCTUOSA**.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **Division de Gestión Tributaria** el cambio de Nombre en el Padrón Municipal del predio Ubicado en la Av. Mariscal Castilla Mz "81" Lt "1" con un área de 176.80 m2 según Partida N° 10052443-SUNARP de Distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque; a favor de **UBILLUS TUANAMA LASTENA FRUCTUOSA**.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR, al **área de sistema** de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, incorporar en la base de datos la información correspondiente y dar cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ABOG. MIGUEL TRAVANZANTE
GERENTE MUNICIPAL



07/12/2020
2:51 PM